



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 23 SEP. 2021

Visto: El Memorando N° 2893-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1964638, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por las entidades de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud del servidor, "Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre del 2020, la Dirección Regional de Salud Huancavelica, autorizó a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque de la servidora Elba GASPAS TAPARA, Técnico en Enfermería I, del Centro de Salud San Cristóbal, Red de Salud Huancavelica - Dirección Regional de Salud Huancavelica, con destino al Hospital Regional Docente Materno Infantil – Junín;

Que, mediante escrito de fecha 16 de agosto de 2021, la servidora Elba GASPAS TAPARA, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre del 2020, resolución que autoriza el destaque, por situaciones familiares y por la pandemia que viene aquejando en el territorio nacional;

Que, mediante Informe N° 370-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH-OARH, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos señala que la solicitud presentada por la servidora Elba GASPAS TAPARA, se debe admitir como aceptada, toda vez que la recurrente se estará reincorporando a su centro de labor para sumarse en las actividades programadas y evitar brechas de recursos humanos; por lo que, mediante Memorando N° 2893-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



8701

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre del 2021, el destaque de la servidora Elba GASPAR TAPARA, dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre del 2020, debiendo reincorporarse a sus labores como Técnico en Enfermería I, en el Centro de Salud San Cristóbal, Red de Salud Huancavelica, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada, Red de Salud de Huancavelica, Hospital Regional Docente Materno Infantil – Junín, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----



Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Gobierno Regional de Huancavelica
Dirección Regional de Salud - Huancavelica
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 558 15

DJMG/ALT/yof

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-